

Alerta Pesquera - Octubre 2020

1. Establecen disposiciones para acogimiento al pago fraccionado de multas en PRODUCE

Mediante Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE publicada el 11 de octubre de 2020, se dictaron disposiciones para el acogimiento al pago fraccionado de multas emitidas por la Dirección de Sanciones de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción. La solicitud de acogimiento al fraccionamiento se podrá realizar luego de notificada la Resolución Directoral de sanción o en etapa de Ejecución Coactiva pagando el 10% del total de la multa como requisito de acogimiento.

El plazo para que la autoridad resuelva la solicitud de acogimiento es de 30 días hábiles y el plazo máximo a otorgarse para el fraccionamiento será de 18 meses. La falta de pago de 2 cuotas consecutivas o del íntegro de la última cuota origina la pérdida del beneficio del fraccionamiento; asimismo, se pierde el beneficio si el titular impugna la resolución de multa.

2. Autorizan al IMARPE a realizar una Pesca Exploratoria de anchoveta en la zona sur

Mediante Resolución Ministerial N° 335-2020-PRODUCE publicada el 11 de octubre de 2020, se autorizó al Instituto del Mar del Perú - IMARPE a la ejecución de una Pesca Exploratoria de los recursos anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) en la zona comprendida entre los 17°00'00" S hasta el extremo sur del dominio marítimo y fuera de las 5 millas de distancia de la costa, por un período de 5 días calendario contados desde las 00.00 horas del día siguiente de publicada la resolución.

Podrán participar las embarcaciones industriales de cerco con permiso de pesca vigente para anchoveta y con Límite Máximo de Captura por Embarcación - LMCE asignado para la zona sur y lo que se capture será descontado de su LMCE. Las embarcaciones deberán desplazarse desde los puertos de base hacia la zona de operación asignada y viceversa, así como mantener rumbo y velocidad de navegación constante. El presupuesto total será cubierto por los titulares de las embarcaciones participantes

En atención a la naturaleza de la Pesca Exploratoria, no serán aplicables las normas referidas a captura incidental de juveniles o de distintos recursos.